

Oficio No. 053-ACOTECNIC-2017.

Cuenca, 14 de julio de 2017

Señor Doctor
José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA
GAD Municipal del Cantón Loja
Calle Bolívar y José Antonio Eguiguren
Edificio Municipal del Cantón Loja
Loja

Asunto: Aclaraciones a los Pliegos
Referencia: Fiscalización de la Construcción de la Planta de
Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja,
Primera Etapa
CPI-ML-CAF-PRU-03-2017

De nuestra Consideración

El Capítulo VI Aplicación de Parámetros de Evaluación en la Calificación de Ofertas de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, en su Art. 166.- Índices Financieros, manifiesta en el párrafo tercero *"El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante **no será causal de rechazo de la oferta**, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento"*.

En la Sección IV Evaluación de las Ofertas de los pliegos del proceso de la referencia, en el numeral 4.1 Evaluación de la Oferta, 4.1.7 Situación Financiera del Oferente, 4.1.7.2 Información Financiera, en el párrafo final se dice que: "El incumplimiento de los índices financieros, será causal de rechazo de la oferta", contraviniendo lo dispuesto en el Art. 166 de la Resolución 166 SERCOP, citada anteriormente.

Creemos que esto se debe a un error en la digitación del documento, por lo cual solicitamos confirmar que el incumplimiento de los Índices Financieros **NO** es causal de rechazo de la oferta.

A la espera de que la presente solicitud sea acogida, quedo de usted

Atentamente,



Ing. Miguel Argudo Carpio
Representante Legal
Asociación de Consultores Técnicos
ACOTECNIC Cía. Ltda.



Certificado N° SC 4708-1

